ANEXO

Estancias de Profesores e Investigadores en España en régimen de año sabático
Prórrogas propuestas para concesión

Organismo	Apellidos y nombre extranjero	Centro	Referencia	Apellidos y nombre	Fecha de inicio Resolución	Fecha de fin Resolución	Mensualidad — Euros	Ejercicio 2003 Concedido — Euros	Ejercicio 2004 Concedido — Euros
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Tissen, Vladimir.	Instituto de Ciencias de Materiales de Madrid (ICMM).	SAB2000-0039	Martínez Peña, José Luis.	1-1-2003	30-6-2003	2.854,81	17.128,86	
	Vassilev, Nikolay.	Estación Experimental del Zaidín (EEZ).	SAB2000-0213	Azcón González de Aguilar, Rosario.	1-1-2003	30-6-2003	2.854,81	17.128,86	
	Viale, Alejandro Miguel.	Instituto de Agrobiotecnología y Recursos Naturales.	SAB2000-0313	Pozueta Romero, Francisco Javier.	1-2-2003	31-1-2004	2.900,00	31.900,00	2.900,00
								66.157,72	2.900,00

25250 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de la estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España.*

Por Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Universidades de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España.

Al amparo del punto 1.3.4 de las normas de aplicación específica de la mencionada convocatoria, se han recibido escritos de solicitud de prolongación de estancia.

Vista la propuesta elevada por la Subdirectora general, teniendo en cuenta los informes presentados por los interesados y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones indicadas en el anexo a los Organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las prolongaciones de la estancia de profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles por un importe total de 32.454,66 (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos) euros.

El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

Anualidad 2003: 32.454,66 euros.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio.

Los organismos preceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la subvención, mediante certificación que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, o con los justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización. En ambos casos, deberá presentarse fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—El Director general, Pedro Chacón Fuertes.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Estancias de Profesores e Investigadores en España en régimen de año sabático

Prórrogas propuestas para concesion

Organismo	Apellidos y nombre extranjero	Centro	Referencia	Apellidos y nombre	Fecha de inicio Resolución	Fecha de fin Resolución	Mensualidad — Euros	Ejercicio 2003 Concedido — Euros
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Kuzmin, Michael Dmitrievich.	Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA).	SAB20000084	Bartolomé Sanjoaquín, Juan Gonzalo.	1-2-2003	31-7-2003	2.854,81	17.128,86
Universidad Autónoma de Barcelona.	Fonseca do Vale, María do Carmo.	Departamento de Geografía.	SAB2000-0059	Cabré Pla, Ana María.	1-2-2003	31-7-2003	2.554,30	15.325,80
								32.454,66